

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12025

Ref. Expediente N° NC2017/0012198

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de noviembre de 2017 con el N° NC2017/0012198, por LUIS ANTONIO MEDINA ARIAS y LUIS CARLOS MOTTA NARVAEZ, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE TRAMPA INTELIGENTE Y MÉTODO PARA LA CAPTURA Y MONITOREO DE MOSQUITOS VECTORES DE ENFERMEDADES”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 822 el 28 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14511, notificado el 05 de diciembre de 2018, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0012198 el 12 de abril de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0012198 el 12 de abril de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0012198 el 28 de noviembre de 2017, titularon la invención como: “SISTEMA DE TRAMPA INTELIGENTE Y MÉTODO PARA LA CAPTURA Y MONITOREO DE MOSQUITOS VECTORES DE ENFERMEDADES”. Sin embargo, no se acepta porque en el capítulo reivindicatorio presentado bajo el N° NC2017/0012198 el 12 de abril de 2019 no se relacionan reivindicaciones de método, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE TRAMPA INTELIGENTE PARA LA CAPTURA Y MONITOREO DE MOSQUITOS VECTORES DE ENFERMEDADES”.



Ref. Expediente N° NC2017/0012198

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE TRAMPA INTELIGENTE PARA LA CAPTURA Y MONITOREO DE MOSQUITOS VECTORES DE ENFERMEDADES”

Clasificación IPC: A01M 1/10, A01M 1/22, A01M 23/38, H05C 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0012198 del 12 de abril de 2019, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): LUIS ANTONIO MEDINA ARIAS y LUIS CARLOS MOTTA NARVAEZ.

Domicilio(s): Calle 22B No. 43 A 75, NEIVA, HUILA, COLOMBIA.

Avda. la Toma No. 1E - 50 La Unión 1, Torre 1, Apto 402, NEIVA, HUILA, COLOMBIA.

Inventor(es): Luis Antonio MEDINA ARIAS, Luis Carlos MOTTA NARVAEZ.

Vigente desde: 28 de noviembre de 2017

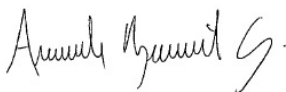
Hasta: 28 de noviembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS ANTONIO MEDINA ARIAS y LUIS CARLOS MOTTA NARVAEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo efectivo de mosquitos vectores de enfermedades, caracterizado porque comprende sensores de conteo de vectores (1), unas microcámaras (2) de alta definición de 720p, en donde la microcámara (2) tiene un rango de ampliación óptica entre 2X y 10X para identificación del vector, micro-computador (3) que procesa y transmite datos obtenidos en campo, el o los dispositivos de transmisión inalámbrica de datos (4), módulo de energía (5), un cuerpo de trampa para mosquitos (6) que incluye una cantidad de kairomonas en la parte inferior (9) del cuerpo de trampa (6), rejilla adherente (7), un ventilador (8) ubicado en la parte superior del cuerpo de la trampa (6), una bombilla (16), un sistema de posicionamiento global (10) y un transformador y regulador de voltaje (11), en donde en el interior del cuerpo de trampa (6) se encuentran los sensores de conteo de vectores (1), las microcámaras (2), la rejilla adherente (7) y en el exterior del cuerpo de trampa (6) se encuentran ubicados el microcomputador (3), el GPS (10), el o los dispositivos de transmisión inalámbrica de datos (4), así como el transformador y regulador de voltaje (11).
2. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la parte inferior (9) del cuerpo (6) de la trampa comprende agujeros (12) y (13) de entrada y drenaje respectivamente del líquido que comprende las kairomonas.
3. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque los sensores de conteo de vectores (1) son sensores de proximidad ultrasónicos o infrarrojos que están conectados al microcomputador (3) mediante una conexión de circuitos electrónicos que a su vez actúan como elementos conductores de energía.
4. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque los sensores de conteo de vectores (1) son además sensores de distancia mediante transductores ubicados en uno de los extremos de dichos sensores que envían señales al microprocesador (3) y actúan en un rango de radio de detección desde 0.5 centímetros a 10 centímetros.
5. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque las microcámaras de alta definición (2) están conectadas con el microcomputador (3) para la respectiva captura de imagen cuando el sensor de conteo (1) es activado por un vector.
6. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque las microcámaras de alta definición (2) tienen sensor de infrarrojo para capturas de imágenes nocturnas.
7. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a

Ref. Expediente N° NC2017/0012198

- 6, caracterizado porque el microcomputador (3) se encuentra ubicado en la parte externa del cuerpo de la trampa (6).
8. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque el o los dispositivos de transmisión inalámbrica de datos (4) está(n) conectado(s) al microcomputador (3) y es(son) una tarjeta compatible con dicho microcomputador (3).
9. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque la rejilla adherente (7) es en acero galvanizado y tiene una malla que es una sola pieza sin uniones ni soldaduras y está recubierta con resinas epóxicas termoencogibles y se recubre con un gel viscoso constituido por polibutenos con estabilizantes y en donde dicha rejilla adherente (7) tiene una manija (7A).
10. El sistema de trampa inteligente (A) para la captura y monitoreo de mosquitos vectores de enfermedades de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque tiene un interruptor inalámbrico para encendido y apagado.

